

Expediente D.E.: 16720-D-1980
Fecha de sanción: 15/10/1980
Fecha de promulgación: 15/10/1980

ORDENANZA N° 4731

Visto el proyecto de modificación de los artículos 29 y 33 de la Ordenanza No 4049/76 —Reglamento de Tránsito— propuesto a fs. I por el Departamento de Transporte y Tránsito, y CONSIDERANDO: Que el mismo tiende a un mejor ordenamiento del tránsito vehicular, mediante la adopción de medidas que permitan el normal desplazamiento de los vehículos de transporte.

Que con igual sentido se prevé la ampliación del sector sujeto a horario para el abastecimiento comercial, a fin de asegurar un adecuado contralor de dichas operaciones en función del importante volumen comercial de la zona delimitada.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 5º de la ley 9448, sanciona y promulga con fuerza de ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 29º y 33º de la Ordenanza N° 4049/76, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma :

“Artículo 29º.- Se prohíbe:

a) En la vía Pública

El depósito de materiales, equipos o elementos de cualquier naturaleza que por su tamaño o ubicación constituyen un obstáculo para el desplazamiento de vehículos o personas.

b) En calles afectadas a los servicios públicos de transporte colectivo de pasajeros

El estacionamiento de camiones, acoplados, maquinarias, casas rodantes y todo otro tipo de vehículos que por su volumen ocasionen inconvenientes a la circulación. Comprobada la infracción se procederá al retiro de los mismos, con cargo al propietario y aplicación de la multa correspondiente.”

“Artículo.33º.- Dentro del sector comprendido por las calles Güemes, Alberti, Avda Independencia, Avda. Colón, 20 de Setiembre, 25 de Mayo, Avda Independencia, Avda. Libertad, y Avda Patricio Peralta Ramos incluidos las mismas, en la Avda Miguel A. Martínez de Hoz de Avda. Juan B. Justo a Magallanes y 12 de Octubre de Avda. Miguel A. Martínez de Hoz a Padre Dutto, las operaciones de abastecimiento comercial se realizarán de acuerdo con el horario que establezca el Departamento Ejecutivo”.

Sarasibar

B.M. 1111, p.1 (17/12/1980)

Russak